

OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1460

RESOLUCIÓN 844/2022, de 9 de marzo, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se modifica la designación de los miembros de la mesa de contratación adscrita a Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, dispone en su artículo 20.4 que, «por la Dirección General del Ente, previa autorización por el Consejo de Administración del mismo, se crearán las Mesas de Contratación que se creen necesarias, en función del dimensionamiento de las distintas organizaciones del Ente Público y para el ejercicio de las funciones de asistencia al órgano de contratación en la adjudicación de los contratos».

Las Mesas de Contratación que se creen estarán en todo caso compuestas por los siguientes miembros:

a) Presidente: un cargo directivo de la organización respectiva distinto al que sea el órgano de contratación de la misma.

b) Dos vocales designados por el órgano de contratación.

c) Un Vocal-Secretario designado por el órgano de contratación de entre los letrados o los técnicos de gestión licenciados en derecho adscritos a la organización correspondiente, que ejercerá las funciones de Asesor Jurídico y Secretario de la Mesa, con voz y voto».

En el momento presente, y dada la reciente modificación de la estructura de Emergencias, resulta necesario actualizar la Mesa de Contratación de Emergencias, como órgano de asistencia técnica especializada.

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse, a iniciativa de la Presidencia de la misma, técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, dejando constancia en el expediente de las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional. Todos ellos actuarán con voz y sin voto.

El funcionamiento de la Mesa de contratación no supondrá incremento de gasto público, ni sus miembros percibirán retribución por el ejercicio de sus funciones como integrantes de dicho órgano. Su creación y funcionamiento se atenderán con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados a Emergencias Osakidetza.

Expedientes tramitados por la Mesa de contratación de la Dirección General.

La Mesa de contratación regulada en esta Resolución sucederá, a la entrada en vigor de esta Resolución, en la tramitación de los expedientes y procedimientos que se encuentren, en cualquier fase de trámite anterior al perfeccionamiento de los correspondientes contratos o a la adopción de la resolución de que se trate a la Mesa de contratación de la Dirección General de Osakidetza.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General, y en virtud de las facultades que legalmente le han sido atribuidas,

viernes 1 de abril de 2022

RESUELVE:

Primero.– Modificar la composición de los miembros de la mesa de contratación adscrita a Emergencias, conforme a la siguiente composición:

Presidente:

Titular: Persona titular de la Dirección de Gestión. Mónica Elena Zárate Gutierrez.

Vocal 1.º:

Titular: Ana María Varela Freijomil.

Suplentes: Adjunta enfermería. Eva María López Gil.

Vocal 2.º:

Titular: Supervisor/a de gestión de materiales y procesos asociados en Emergencias María Nieves González Díez.

Suplentes: Responsable asistencial. M.ª Gracia Garijo Gonzalo.

Vocal Secretario:

Titular: Técnicos de gestión licenciados en derecho o letrados, adscritos a Emergencias. Carlos Lafuente Zugasti.

Segundo.– Notificar a los miembros integrantes de la mesa y a los salientes la presente Resolución.

Tercero.– La presente Resolución tendrá efectos desde el 9 de marzo de 2022.

Conforme se establece en los artículos 112, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de marzo de 2022.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA ROSA PÉREZ ESQUERDO.